

CREA FEINA+ BARCELONA 2023

DEFINICIÓ

Programa de ajudas econòmiques a les empreses y entitats del territori (AMB) para fomentar el empleo a través de la contratación de personas en situación de desempleo y empadronadas en la ciudad de Barcelona*.

Las solicitudes estarán vinculadas a contratos que contemplen **relaciones laborales indefinidas o no inferiores a 6 meses (según colectivo)** y a jornada completa, excepto en los casos de contratación de personas de colectivos de riesgo de exclusión social, en los que se admitirán contratos a tiempo parcial.

El importe de la ayuda variará según el colectivo y también según la jornada laboral (sólo en los casos de personas en riesgo de exclusión social).

*En cuanto al trámite de empadronamiento en la ciudad de Barcelona, éste deberá existir de manera ininterrumpida desde una fecha anterior a la contratación y, en cualquier caso, a la publicación de esta convocatoria. En el caso de las personas pertenecientes a colectivos en riesgo de exclusión, el empadronamiento deberá existir en fecha anterior a la contratación objeto de la subvención. La relación laboral que motiva la solicitud deberá estar vigente en el momento de presentar la solicitud.

COL· LECOS, TIPOS DE CONTRATO E IMPORTES

| COL· LECCIONES | Tipo de Contrato | Jornada | IMPORTES |
|---|---------------------------------|-------------------|----------|
| Jóvenes, Mujeres, Mayores de 45 años | Indefinido | Completa | 5.000 € |
| Situación de paro de larga duración | Indefinido o inferior a 6 meses | Completa | 6.000 € |
| Colectivos de riesgo de exclusión/vulnerables | Indefinido o inferior a 6 meses | Completa | 8.000'-€ |
| | | Parcial 75% - 99% | 6.000'-€ |
| | | Parcial 50 - 74% | 4.000'-€ |
| | | Parcial 20% a 49% | 2.000'-€ |

SOLICITANTES / BENEFICIARIAS

Empresas, autónomos/as o entidades que cumplan, entre otras, las siguientes condiciones:

- Tener como mínimo un **centro de trabajo en el Área Metropolitana de Barcelona** donde preste sus servicios la persona contratada.
- Haber desarrollado su **actividad** desde hace, como mínimo, **6 meses**.
- Estar **al corriente de pago** de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Barcelona (Instituto Municipal de Hacienda), la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.
- Suscribir y formalizar un **contrato** laboral indefinido o no inferior a 6 meses (según colectivo) a partir del 1 de enero de 2023 y que esté en vigor en el momento de la solicitud.
- La contratación deberá representar un **incremento neto de la plantilla**.
- No se podrán acoger a la subvención las empresas que se encuentren en procesos de regulaciones de empleo (incluyendo los procesos temporales).
- El máximo de contrataciones a subvencionar en una misma empresa o entidad será de **10** y no podrá superar el número de personas trabajadoras existentes en la fecha anterior al primer contrato acogido a esta subvención.

PROCESO DE SOLICITUD

A partir del 10 de mayo y hasta el 3 de noviembre de 2023.

- Entrar en el web barcelonactiva.cat/creafeinaplus2023
- Acceder al aplicativo de gestión de la subvención a través de "Solicita las ayudas". Rellenar los datos, adjuntar la documentación requerida y desar.
- Generar la instancia, que es un documento pdf.
- Registrar pdf de la instancia en el [apartado correspondiente del programa](#) de la Oficina Virtual de Trámites del Ayuntamiento de Barcelona, mediante certificado digital.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

Por parte de la EMPRESA:

- Instancia de solicitud (pdf generado en el aplicativo web del programa) que se registrará en el correspondiente apartado de la Oficina Virtual de trámites municipal.

- NIF de la persona representante legal
- Escritura de constitución y poderes o Alta censal (personas jurídicas).
- Declaración de transparencia (sólo obligatoria en caso de que la suma de los importes otorgados a una misma empresa o entidad supere la cantidad de 10.000'- €).
- Certificado de estar al corriente de pago con el Ayuntamiento de Barcelona*.
- Certificado de estar al corriente de pago con Hacienda*.
- Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social*.

* Se pueden aportar opcionalmente para agilizar el trámite. Hay que tener en cuenta que los documentos acreditativos tienen una validez máxima de 6 meses. Si no, se obtendrán de oficio.

Por parte de la PERSONA CONTRATADA:

- NIF/NIE de la persona trabajadora contratada
- Informe de Vida Laboral de la persona trabajadora (Tesorería Gral. Seguridad Social)
- Acreditación de empadronamiento de la persona contratada (opcionalmente)
- Contrato de trabajo firmado
- Comunicación del contrato al SEPE ("contrata ")
- Documento de alta en la Seguridad Social

IMPORTANTE: La solicitud constará como presentada en el momento que se registre en el [apartado correspondiente del programa](#), anexando la instancia generada previamente desde el aplicativo de Barcelona Activa.

El criterio para determinar la orden de acceso a la subvención será el de presentación de las solicitudes en el registro de la Oficina Virtual de Trámites Municipales, hasta el agotamiento de la partida presupuestaria asignada al Programa.

RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES

Una vez finalizada la revisión de las solicitudes, se publicarán en el BOPB las preceptivas Resoluciones, que tendrán carácter definitivo y que abrirán un periodo de 30 días para la presentación de recursos potestativos de reposición. Se prevé envío de mensaje informado de la publicación.

Con el fin de cumplir con lo que establece la normativa vigente en materia de protección de datos personales, el número de documento de identidad de las personas físicas

solicitantes y/o contratadas, sólo es visible parcialmente. Son visibles 4 caracteres a partir del cuarto (incluido).

Ejemplo:

- NIF 12345678Z ***4567**
- NIE X1234567Z ***3456**

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN Y PAGO

El importe máximo de la subvención otorgada variará según colectivo donde se inscriba la persona trabajadora contratada y el tipo de jornada (ver el cuadro "Colectivos e importes"). Para tener derecho al total otorgado, será necesario que la relación laboral se mantenga durante al menos **6 meses** ininterrumpidos.

En caso de baja de la persona trabajadora, se podrá proceder a su **sustitución** en el plazo de un mes por otra persona que cumpla los requisitos (también con contrato mínimo de 6 meses o indefinido).

El pago se hará mediante **transferencia bancaria** a la cuenta informada en el aplicativo del programa, y una vez publicada la correspondiente resolución en el BOPB.

JUSTIFICACIÓN

Una vez cobrada la ayuda, y transcurridos 7 meses desde la fecha de inicio del contrato subvencionado, se deberá justificar la relación laboral de los 6 primeros meses aportando la documentación siguiente:

En el apartado SOL· LICITUD:

- Recibo de liquidación de cotizaciones de los 6 meses de contrato (RLC o TC1)
- Relación nominal de personas trabajadoras durante los 6 meses de contrato (RNT o TC2)

En el apartado CONTRATO:

- Nóminas firmadas de los 6 primeros meses del contrato subvencionado.

REINTEGROS

En caso de no acreditarse un periodo mínimo de 6 meses de relación laboral, se deberá devolver la parte proporcional correspondiente a los días no cotizados.

Para calcular el importe de posibles reintegros, habrá que dividir el importe recibido entre los 180 días de cotización exigidos y multiplicando esta cantidad por los días de relación laboral no justificados, que restan hasta llegar a 180, según esta distribución:

- 11,11 euros día en el caso de ayudas de 2.000'- €
- 22,22 euros/día en el caso de ayudas de 4.000'- €
- 27,77 euros/día en el caso de ayudas de 5.000'-€
- 33,33 euros/día en el caso de ayudas de 6.000'-€.
- 44,44 euros/día en el caso de ayudas de 8.000'-€

El ingreso se hará en la cuenta bancaria de Barcelona Activa que se indicará. La Oficina Técnica confirmará el importe exacto a devolver.

Si no se procede al reintegro, se iniciará la reclamación por vía ejecutiva.

ESTADO DE LA SOLICITUD

Se podrá consultar en todo momento el estado de la solicitud accediendo al aplicativo a través de la web barcelonactiva.cat/creafeinaplus2023 accediendo a "solicita las ayudas" con el CIF de la empresa y el NIF/NIE de la persona representante legal.

REQUERIMIENTOS

En caso de que sea necesario enmendar la documentación aportada o falte algún documento, se hará el **REQUERIMIENTO** vía e-mail, indicando la documentación necesaria en cada caso.

En el plazo de 10 días hábiles, deberá adjuntarse esta documentación al correspondiente apartado del aplicativo y avisar por correo electrónico a: creafeina@barcelonactiva.cat.

MÁS INFORMACIÓN Y CONSULTAS

Las podrás llevar a cabo a través de creafeina@barcelonactiva.cat.